

INCLUSIÓN SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS. UNA MIRADA DESDE EL TRABAJO SOCIAL

Adriana Ornelas Bernal¹

Resumen

En el presente artículo se aborda el tema de la inclusión social y los Derechos Humanos; comienza con el tema de la exclusión social que caracteriza a nuestra sociedad, distinguiendo dos dimensiones: la exclusión económica y la social, enfatizando en esta última que, consideramos, ha sido la menos estudiada aun cuando reviste una importancia fundamental por referirse a los vínculos sociales que viabilizan determinadas formas de convivencia en sociedad.

Partimos del supuesto que la comprensión de los mecanismos de la exclusión y de su contraparte la inclusión, permitirán que ésta deje de ser solo una aspiración que *adorna* los discursos actuales, al identificar y caracterizar los aspectos que habrán de trabajarse en concreto en los diferentes ámbitos, tanto para cambiar concepciones como las intervenciones que de éstas se derivan. La posibilidad para revertir la situación de exclusión es, precisamente, la inclusión social, por ello se consideró pertinente abordar las diferentes miradas teóricas que se tienen acerca de ésta y cómo se han puesto, o no, en práctica en la vida cotidiana.

Este trabajo recupera planteamientos de autores especialistas en el tema de la inclusión social y los Derechos Humanos, y con base en ello se propone una mirada que lo aborde desde su complejidad y centrada en la dimensión social.

En el texto se busca diferenciar con precisión términos que en ocasiones se utilizan erróneamente como sinónimos (implícita o explícitamente), y que por lo tanto pueden generar ideas equívocas acerca de lo que es, o no, la inclusión social; con ello se pretende contribuir a develar algunos *espejismos* sobre la situación actual de nuestra sociedad, que nos permitan redireccionar las acciones emprendidas hasta el momento para encaminarlos hacia la construcción de una sociedad democrática, justa, equitativa e inclusiva.

Palabras clave: Exclusión, Integración social, Inclusión social, Derechos humanos.

¹ Profesora de Tiempo Completo Definitiva de la ENTS.

La exclusión, contraparte de la inclusión

Aunque resulta paradójico, habremos de precisar que para abordar el tema de la inclusión es necesario comenzar por hablar de la exclusión, pues es un proceso cuya existencia no se explica sino sólo en función de su contrario: el “estudio de la lógica de la exclusión social nos remite en primer lugar a todo aquello que en un momento dado determina la ubicación de los individuos y los grupos sociales a uno u otro lado de la línea que enmarca la inclusión y la exclusión” (Tezanos, 1999, p. 12); es decir, abordamos el tema de la inclusión porque en nuestras sociedades existe la exclusión, término que se empieza a utilizar en los años ochenta cuando en la mayoría de los países comienza a desmantelarse el denominado *Estado de Bienestar*.

Este Estado benefactor suponía que:

...entre las obligaciones del Estado, está la de garantizar a toda la población una situación de *bienestar*; y esto implica algo más que la simple supervivencia: es una supervivencia con dignidad, entendida tal como la concibe cada sociedad en su propia época [...] Ese bienestar podía ser considerado como una forma de seguro colectivo contratado en conjunto, que cubría a todos los miembros de la comunidad. El principio de bienestar público, en su forma más pura, supone la igualdad ante la necesidad, equilibrando las desigualdades existentes...” (Bauman, 1999, p.14).

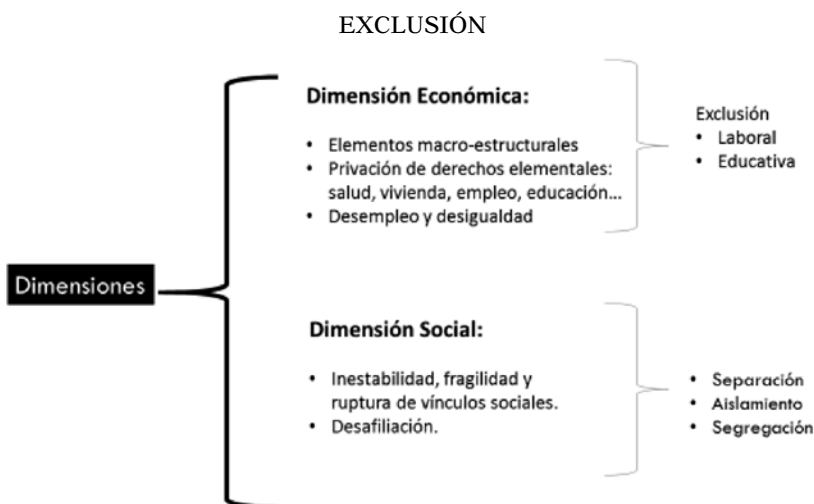
Por lo que el paulatino desmantelamiento del estado de bienestar va generando exclusión de todo tipo: laboral, al dejar a grandes sectores de la población sin lugar en el sector productivo; educativa, al no generarse mayores espacios y oportunidades escolares, aun cuando la población crece exponencialmente; de salud, cuya cobertura también disminuye tanto en la cantidad de derechohabientes como en las enfermedades a cubrir, entre otras.

Todo ello provoca la desigualdad entre quienes cuentan con los servicios básicos para una vida digna² y los que no. De quienes sí acceden, encontramos dos extremos, los beneficiarios de la política social focalizada o quienes cuentan con los recursos económicos suficientes para “comprar” estos servicios que dejaron de ser concebidos como un derecho para considerarse como una mercancía que se oferta en el mercado y que por lo

² Entenderemos *vida digna* como la existencia de los sujetos en condiciones de satisfacción de las necesidades básicas y de participación social. Es decir, nos referiremos a ésta más allá de la *sobrevivencia*, que reduce al sujeto a un individuo con necesidades.

tanto puede ser *adquirida*. Ante esta situación, resulta innegable que son los sectores con menores recursos económicos quienes van a sufrir primero y en mayor medida, los signos de la exclusión: “El carácter caótico de las políticas destinadas a combatir el desempleo y [...] a combatir la pobreza, hacen que la situación sea aún peor: los pobres son cada vez más débiles y están cada día más desprotegidos” (Auyero, 2001, p.16) y aún cuando esto está comprobado, es preciso no reducirlo exclusivamente a una situación de “los pobres”, pues como iremos viendo, la exclusión no es únicamente un asunto de recursos económicos.

La exclusión es el proceso por el que determinadas personas y grupos ven sistemáticamente bloqueado el acceso a los derechos básicos: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, que se expresa también de forma diversa: precariedad laboral y déficits educativos; discriminaciones por razón de género, orientación sexual, religión u origen étnico; debilitamiento de las relaciones comunitarias y ruptura de vínculos afectivos; deficiente dotación de servicios básicos de calidad; pérdida de manifestaciones culturales, entre otros (Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa y Derechos Humanos de CGLU, 2013, p. 32), lo cual reafirma lo dicho anteriormente con relación a que la exclusión no es exclusivamente económica; en el mismo sentido García Roca (1995) se refiere a los excluidos como individuos amenazados por la escasez de recursos, la inestabilidad de sus redes y la precariedad vital (Citado por: Rubio, 2012, p. 948), así, podríamos identificar dos dimensiones de la exclusión:



Fuente: elaboración propia.

Siendo la dimensión social la que más nos interesa destacar en el presente texto, coincidiremos con Castel (1997) acerca de manejar el término con infinitas precauciones pues la circunstancia histórica de la “exclusión social” debiera dejar claro que no es que haya colectivos sin relación con la sociedad, sino con una relación impuesta muy negativa: Nadie está fuera de la sociedad, sino que hay sujetos individuales ó colectivos que quedan en la periferia, centrifugados desde el centro; así, los excluidos son los apartados del centro de relaciones integradas. Por eso la exclusión interpela a la sociedad de derechos universales, que ha fracasado en incluir suficientemente en ella a todos sus integrantes (citado por: Hernández, 2008, p. 12).

Nos parece pertinente enfatizar en el hecho de que la dimensión social de la exclusión es la menos abordada teóricamente hablando y también la menos reconocida en la vida cotidiana; ha sido en los últimos años que ha tomado relevancia, al identificarse que aún con una situación económica *satisfactoria*, se puede experimentar la exclusión; es entonces cuando se empieza a hablar del *tejido social* es decir de la trama de relaciones que hacen posible la vida en sociedad y, también, de la problemática que puede presentar y que va desde la fragmentación hasta la ruptura. Este reconocimiento llevó, por ejemplo, a pensar que el problema de la inseguridad no se resolvía únicamente aumentando los mecanismos de vigilancia y control, sino que existía la necesidad de generar un andamiaje social para fortalecer la convivencia solidaria de los sujetos.

Aunado a ello y aunque parezca obvio, consideramos importante enfatizar en que la exclusión social no es algo “externo” ni abstracto, sino que se trata de la exclusión de sujetos individuales y colectivos que se manifiesta tanto a nivel sociedad como en las interacciones cara a cara de la vida cotidiana; este reconocimiento nos lleva a trabajar directamente con los sujetos sociales que conforman a nuestras sociedades y no sólo con las condiciones materiales de subsistencia, si es que queremos hablar de una verdadera inclusión social.

Relación entre inclusión social y Derechos Humanos

La inclusión, proceso social inverso a la exclusión, se basa en el principio básico de que todos los sujetos tengan acceso a una vida digna, pero no como una *dádiva* o como un *beneficio selectivo*, como se ha concebido durante mucho tiempo, sino como un derecho humano; he aquí un cambio de concepción fundamental que lleva implícito un cambio en la concepción del sujeto, pasando de verlo como un “menesteroso que requiere ayuda”, a un

sujeto de derechos, pues en esta concepción “Los seres humanos son vistos como individuos autónomos e iguales, en lugar de como meros ejecutores de unas funciones sociales definidas que les son asignadas” (Donelly, 2011, p. 166), lo cual re-coloca la relación que establece el Estado y sus instituciones con éstos.

En este contexto, los Derechos Humanos se convierten en un instrumento que pretende integrar a todos los sujetos en el sistema social gozando de beneficios comunes, referidos tanto a las necesidades básicas como el empleo, la educación, el acceso a la salud, como al derecho a participar de la vida colectiva y en la toma de decisiones de beneficio común. En su publicación de 1987 *Derechos Humanos Preguntas y respuestas* de las Naciones Unidas, se define a los Derechos Humanos de la siguiente manera:

Cabría definir, en general, los Derechos Humanos como los derechos que son inherentes a nuestra naturaleza y sin los cuales no podemos vivir como seres humanos. Los Derechos Humanos y libertades fundamentales nos permiten desarrollar y emplear cabalmente nuestras cualidades humanas, nuestra inteligencia, nuestro talento y nuestra conciencia y satisfacer nuestras variadas necesidades, entre ellas las necesidades espirituales. Se basan en una exigencia cada vez mayor de la humanidad de una vida en la cual la dignidad y el valor inherentes de cada ser humano reciban respeto y protección (Centro de Derechos Humanos, 1995, p. 12).

A primera vista, pareciera una declaración con la que todos podríamos estar de acuerdo, sin embargo, reflexionándolo un poco más, es posible advertir sobre algunos aspectos en los que se tendría que tener mayor cuidado; por ejemplo, comencemos por observar que alude a la *integración* al sistema social, lo cual, como veremos más adelante, no es lo mismo que *incluir*, pues la inclusión implica la adecuación del sistema social a la diversidad de sujetos y no al contrario como sugiere la integración. Otro aspecto a destacar es que, desde nuestra mirada, los Derechos Humanos no tendrían que concebirse sólo como *valores abstractos* o *aspiraciones utópicas*, sino como un conjunto de prácticas sociales que requieren de modificar las estructuras organizativas, institucionales y sociales para hacerlos efectivos en la vida cotidiana. Por otra parte, es preciso des-naturalizarlos, es decir, dejar de concebirlos como si éstos fueran inherentes a la *naturaleza* humana pues ello da la idea de que no se requiere de ninguna acción para su disfrute; nosotros pensamos que es al contrario, pues al asumir que son eminentemente sociales se hace necesario que cada sociedad instrumentalmente y garantice las condiciones para su pleno ejercicio. También es im-

prescindible no reducirlos a su faceta jurídica, es decir a sólo señalar que existen como parte del ordenamiento jurídico de la sociedad, sino reconociendo que se requieren condiciones que permitan su exigibilidad y concreción en las relaciones sociales; que les den vida en lo cotidiano, tanto en lo institucional como en las relaciones cara a cara. Finalmente, también es indispensable reconocer que estos derechos no son algo dado y construido de una vez por todas, sino que se trata de procesos que se irán adaptando, modificando o transformando de acuerdo a los cambios en la dinámica social, a fin de evitar que algún sujeto social (individual o colectivo) sea excluido porque su situación no fue considerada.

En este contexto, conviene recordar que los Derechos Humanos nunca han tenido su origen en una *concesión graciosa* desde el poder público o privado, sino que han sido producto de resistencias y batallas teóricas, sociales y políticas que han tenido su origen “desde abajo”, desde la necesidad y la opresión (Gutiérrez y Salazar, 2011). Es decir, son expresiones de reivindicaciones de sujetos colectivos que han sido tratados de manera inequitativa, con quienes se han cometido injusticias, ya sea dándoles un trato desigual o negándoles el disfrute de uno o varios derechos y, al exigir su reconocimiento, han provocado la creación e incorporación de derechos que no se tenían contemplados. Comprender ello es lo que nos permite afirmar que es posible cambiar la situación de exclusión, pues este tipo de reivindicaciones lo que buscan y lo que han logrado es, precisamente, revertir determinadas situaciones de injusticia y desigualdad.

Otra arista que queremos destacar es que dado que la aspiración de garantizar los Derechos Humanos se marcó como *universal*, se omitió el reconocimiento de las diferencias y por lo tanto de las necesidades y expectativas diversas, lo que provocó que las respuestas fueran homogéneas, provocando la exclusión de los diferentes. Es en este contexto que se identificó la necesidad de explicitar los derechos de las denominadas “minorías” (indígenas, discapacitados, infantes, mujeres, etcétera), reconociendo que dadas sus especificidades, se requerían derechos diferenciados para lograr su inclusión; así, género, raza, posición económica y religión han sido oficialmente eliminados como motivos legítimos para negar el disfrute de los derechos naturales o humanos en casi todos los ámbitos de la vida pública en casi todos los países occidentales y muchos otros países también (Donnelly, 2011, p. 168).

Conforme se hace compleja y problemática la situación social, encontramos mayor diversidad que es necesario identificar y considerar. Al respecto, cabe hacer una precisión más: no se trata de que todos los sujetos

tengan lo mismo, sino que exista una igualdad diferenciada, como señala Babeuf (1971): “a cada quien según sus necesidades” (citado por Gutiérrez y Salazar, 2011, p. 17). Se trata de una *igualdad en el punto de llegada* mucho más exigente, que trasciende la igualdad formal del liberalismo político (igualdad en el *punto de partida*), que se limita a defender que *todos* son iguales en derechos de libertad.

Una situación que aparece indisolublemente ligada a todo lo anterior es la discriminación por ser ésta una manifestación de la exclusión social. Los *motivos* de discriminación más comúnmente identificados son: raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social y posición económica, sin embargo esta enunciación no es exhaustiva pues en la cambiante dinámica social aparecen constantemente nuevos *motivos* de discriminación, por ejemplo, hacia las personas infectadas por el VIH/SIDA o hacia los migrantes.

Al mismo tiempo que se reconocen otras libertades, se suscitan problemas, y las innovaciones tecnológicas y de otro tipo introducen cambios en los estilos de vida y las formas tradicionales de trabajo. El principio de la resistencia a esos nuevos motivos de discriminación implica la necesidad de estar continuamente al tanto de las creencias, actitudes y motivaciones (Centro de Derechos Humanos, 1995, p. 19).

El principio de la igualdad de todos los seres humanos, es un llamado a la no discriminación de los considerados “diferentes”. Cada vez más se asume que todos somos diferentes y que eso que se denominó “minorías” no lo son: ¿cómo llamar *minoría* a las mujeres que representan más de la mitad de la población mundial? ¿Cómo denominar *minoría* a los adultos mayores que en el futuro cercano serán el 20% de la población mundial? ¿Acaso cuando nos referimos a los indígenas, los miembros de la comunidad LGBTTTI las personas con capacidades diferentes, los jóvenes... podemos seguir hablando de *minorías*?, consideramos que no y que es el reconocimiento de la diversidad lo que abre las posibilidades al reconocimiento de la diferencia y que ésta deje de ser motivo de trato desigual o discriminatorio. Es aquí en donde tienen su origen los derechos diferenciados que Arrieta (2010) refiere como “derechos diversificados”, los cuales aluden a los mismos derechos que tienen todas las personas pero con los ajustes necesarios que aseguren su pleno disfrute a un grupo específico de la población.

En síntesis, la inclusión se refiere a hacer efectivos los derechos que permitan satisfacer tanto las necesidades materiales como las relacionadas

con el vínculo social; reconociendo la diferencia y la diversidad, que habrán de abordarse de manera equitativa. Ello requiere de formas diferentes de concebir la vida en sociedad y de modificar las formas relacionales que se dan entre sujetos y entre éstos e instituciones.

De la segregación y la integración a la inclusión social

El término inclusión se comenzó a utilizar como reemplazo o sinónimo de integración, sin embargo estos términos implican concepciones diferentes que conviene explicitar; al respecto, “resalta que no sólo es una modificación conceptual, sino de actitud ante la vida, una opción ética; pues se cambia la idea de integrar a los excluidos por la de crear una comunidad... en la que todos se apoyan mutuamente” (Díaz, 2003. Citado por Moreira, 2008, p. 61).

Comencemos por señalar que la idea de inclusión surge en la Conferencia de la Unesco celebrada en Jomtien, Tailandia, en 1990, donde se promovió la idea de una educación para todos, que ofreciera

...satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje al tiempo que desarrollara el bienestar individual y social de todas las personas dentro del sistema de educación formal [...] Hablar de inclusión supone el respeto por la dignidad de las personas y por consiguiente de su libertad y determinación, así como el reconocimiento de sus plenos derechos: a la vida, al trabajo, a la educación, a la salud (Vallejo, 2012, p. 11).

Destacan entonces las ideas de la equidad, el respeto a la diferencia, desde una perspectiva integral del sujeto y no sólo como un individuo carente.

Más recientemente, Katharina Tomasevsky (2015) observó que la realización progresiva del derecho a la educación para superar exclusiones ha pasado por tres etapas a las que denominó:

- Inclusión con segregación.
- Inclusión con integración.
- Inclusión con adaptación.

De esta clasificación, retomaremos la idea principal para explicar cómo se transita de la segregación a la inclusión social, pues a diferencia de la propuesta de Tomasevsky, a nuestro parecer se trata de tres formas dife-

rentes de convivencia social, por lo que no podría nombrarse a las tres como inclusión.

Otra diferencia en nuestra concepción es que, aun cuando tuvieron su origen en el ámbito educativo en donde por primera vez se hizo referencia a los grupos escolares “especiales”, es necesario señalar que estas formas de convivencia trascienden el ámbito educativo. Así, la preocupación por la inclusión tendría que formar parte del proyecto social general y manifestarse tanto a nivel macro como micro estructural.

A) Segregación

En esta forma de convivencia, se reconoce a algunas poblaciones (pueblos indígenas, extranjeros, migrantes, discapacitados, etcétera) a las que se les había negado históricamente, una serie de derechos (al trabajo, a la salud, a la educación), pero se les confina en establecimientos o áreas especiales (refugios, colonias, escuelas especiales, etcétera). Es decir, se crean espacios cerrados para “contener” a los considerados *diferentes*, *extraños*, *anormales*.

En este sentido, cualquier alejamiento de los “modelos ideales” estipulados en cada sociedad, se valora negativamente como incapacidad, dificultad, deficiencia, carencia, etcétera, y entonces las intervenciones tienen como propósito revertirlo, modificarlo, para que se acerque a los estándares esperados.

Con ello, tenemos que se incorpora a los *diferentes* al colectivo de manera marginal y la socialización se da dentro de un grupo restringido bajo el supuesto de que son individuos incapaces de adaptarse a lo “normal”. Ello limita las posibilidades de desarrollo de las personas y, en lo social, disminuye las posibilidades de interacción y por lo tanto de su construcción como sujetos sociales, pues se les mantiene en constante estado de dependencia, ya sea de las instituciones o de otros sujetos.

Las políticas sociales que se diseñan para estos sujetos colectivos, son de *protección al diferente*; en donde se equipara la diferencia con minusvalía. Así encontramos diversos colectivos sociales *separados* de la vida comunitaria, cuya atención se limita a la subsistencia vital (necesidades básicas).

Los modelos de intervención con estos grupos son de tipo asistencial, bajo la concepción de que el problema es del individuo mismo y por lo tanto se atienden como “casos” que se salen de los estándares de normalidad definidos por la sociedad. Así por ejemplo, en el caso de la educación “las intervenciones se centran en compensar las *deficiencias del alumno* prestando poca atención a los aprendizajes establecidos en el currículum

escolar y a la modificación del entorno, lo cual ha limitado su desarrollo y oportunidades educativas” (UNICEF, 2005, p. 73).

En la actualidad, podemos identificar situaciones de segregación que se manifiestan tanto entre sujetos, como entre sujetos e instituciones; por ejemplo, se alude a la “inclusión laboral” de las personas con discapacidad, cuando en realidad se les coloca en espacios y tareas en donde solo comparten con personas en su misma circunstancia. Otro ejemplo es el referido a las personas con padecimientos psiquiátricos que son confinadas en espacios que sólo aseguran su subsistencia, en el mejor de los casos; o bien las personas en situación de calle, de quienes se *tolera* su presencia en ciertos espacios, se les brindan apoyos públicos y privados, pero permanecen confinados a su circunstancia y ni siquiera se concibe la idea de que formen parte de otros espacios sociales de convivencia.

B) Integración

Supera a la segregación con relación a la incorporación de los sujetos a la vida social, pues ya no se les confina en espacios periféricos; sin embargo, estas poblaciones *integradas* tienen que adaptarse a la organización social que está disponible, independientemente de sus particularidades, es decir, no hay ninguna modificación en las formas organizativas imperantes, sólo una incorporación de las personas, a veces, sin las mínimas condiciones para ello.

La integración surgió en la década de los sesenta como un movimiento para hacer efectivo el derecho de las personas con discapacidad a participar y desenvolverse en los contextos comunes de la sociedad, al igual que cualquier ciudadano; surge al cobijo de movimientos sociales contra la discriminación, especialmente racial, y del movimiento feminista, a los cuales se les consideraba como *minorías*. Se basa en el principio de igualdad, el cual se sostiene en la idea de que existen estándares a los que los individuos habrán de ceñirse, es decir, tiene fundamento en la idea de la homogeneidad.

Otro supuesto en el que se sostiene esta perspectiva, es que la sociedad funciona correctamente y sólo es necesario atraer a los individuos que por diversas razones han sido excluidos.

Si bien favorece la coexistencia con la diferencia, priva de algunos derechos y de la participación en algunos ámbitos, para los cuales no se les considera *capaces*. De alguna manera, se puede afirmar que se trata de sujetos “integrados como excluidos”, a los que se les integra sin incluir. Es decir, sujetos diferentes conviven en espacios comunes y reciben un trato

igual, sin embargo cabe preguntarse qué tan favorable es ello si consideramos que en realidad los sujetos no son iguales; al no reconocer esta diferencia se les vuelve a poner en situación de desventaja.

Así, los procesos de integración se han centrado más en la atención de los individuos que en la transformación de la organización social y sus instituciones y en el mejor de los casos, sólo se atiende la necesidad material para la integración, descuidando la formación social para la convivencia con los sujetos *integrados*; entonces, se da una integración física pero no social.

Al respecto, existen múltiples ejemplos en la vida cotidiana: para el exconvicto se diseñan programas de reintegración social, sin embargo, se limitan a atenderlos como casos aislados, se les proporcionan sugerencias para incorporarse a la vida escolar y/o laboral, pero no dejan de estigmatizarlos. En el ámbito escolar se ha incorporado a niños con capacidades diferentes, sin embargo ni la escuela, ni los maestros ni los estudiantes están preparados para convivir con la diferencia, provocándose el aislamiento de dichos infantes. O bien, la población indígena que ha sido integrada pero para ello ha tenido que renunciar a sus formas de expresión y a su concepción del mundo, pues la que se impone es la hegemónica, la considerada “oficial”.

C) *Inclusión*

Esta forma de convivencia supone que sea la organización social la que se adapte a la diversidad de destinatarios y no a la inversa como en las dos perspectivas anteriores; el sistema habrá de crear las condiciones para que esto ocurra respetando las diferencias entre sujetos: “La inclusión no es una estrategia para ayudar a las personas para que calcen dentro de sistemas y estructuras existentes; es transformar esos sistemas y estructuras para que sean mejores para todos” (UNICEF, 2005, p. 16).

Tiene su sustento en el supuesto de la equidad que reconoce que los sujetos son equivalentes, no iguales y se asume que no existen estándares de “normalidad”, sino la diversidad con la cual se construye la convivencia. Por lo tanto, pretende fomentar la empatía y la cooperación como herramientas sociales para hacer posible dicha convivencia en los mejores términos.

En esta perspectiva, el otro no es visto ya como *extraño* o como *problema*, sino como un sujeto cuya diferencia aporta y enriquece; conocer las circunstancias de los otros, permite acercarse a diferentes realidades y comprender el mundo desde otras posturas y abrirnos a nuevas posibilidades de ser y actuar.

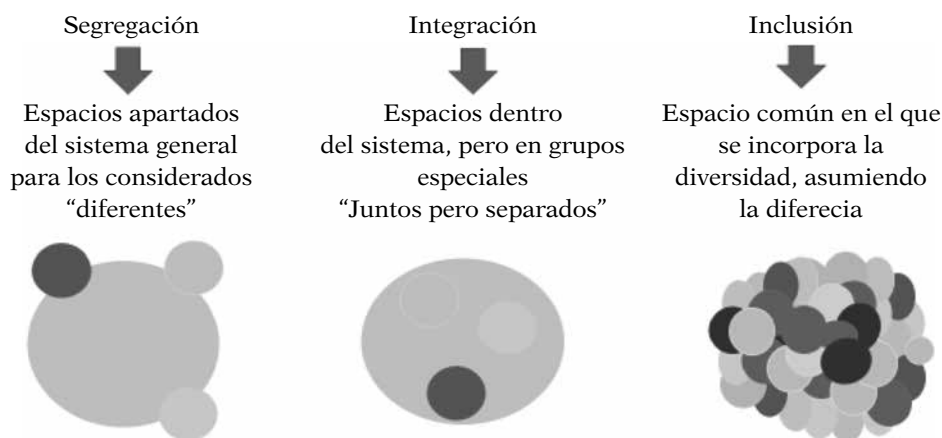
Supone no solo la presencia de sujetos en un mismo espacio, sino su real participación en todas las actividades de la vida social, desterrando la idea de la igualdad de los sujetos, no la de sus derechos.

Esta perspectiva implica, indudablemente, un cambio radical en las concepciones en varios sentidos: primero, coloca la idea de que es necesario repensar la organización social, a partir del reconocimiento de la diversidad y las diferencias, creando un entorno flexible capaz de acogerlas integralmente. Segundo, concibe al sujeto como un protagonista de su propia historia, construido socialmente pero con particularidades que lo hacen singular. Tercero, centra su atención en el mantenimiento, recuperación o regeneración de vínculos sociales y el fortalecimiento de las relaciones cooperativas y solidarias. Cuarto, las intervenciones que se proponen se dirigen a los sistemas, a las instituciones, a las formas organizativas en general y a los procesos relacionales.

Dado lo antes descrito es que se dificulta referir algún ejemplo de inclusión social en la vida cotidiana de nuestra sociedad, pues los esfuerzos que se han desarrollado, no han alcanzado un impacto general a nivel social, por lo que estamos hablando más bien de segregación y, en el mejor de los casos, de integración.

En síntesis, la inclusión social tiene que ver con todos los sujetos y no sólo con quienes se consideran “distintos”, por lo tanto, se refiere a un proyecto de sociedad democrática en toda la extensión de la palabra, que elimine las barreras que limitan la autonomía de los sujetos y su participación activa en la construcción de una sociedad incluyente.

DE LA SEGREGACIÓN A LA INCLUSIÓN SOCIAL



Fuente: elaboración propia.

Explicitar la distinción entre segregación, integración e inclusión, pretendiendo objetivar las formas de pensamiento y acción que prevalecen en nuestra sociedad en los niveles macro y micro, y con ello, estar en posibilidades de avanzar en la construcción de la inclusión social, sin fascinarnos con los espejismos de algunos esfuerzos, que definitivamente son valiosos, sí, pero aún insuficientes.

Aun cuando reconocemos que se ha expandido la idea de la inclusión, hoy por hoy es más una aspiración que una realidad, dado que se enarbolaba como valor sin que existan las condiciones necesarias para su pleno ejercicio. Es necesario entonces, ponerla en práctica, exigir su cumplimiento, denunciar su incumplimiento, crear las condiciones necesarias para su desarrollo, proponer los cambios requeridos; generando condiciones económicas, políticas y culturales de existencia así como un ambiente social de respeto, solidaridad y participación que la produzca, reproduzca y sostenga.

A manera de conclusión, algunas reflexiones sobre las posibilidades de la inclusión social

Para que la inclusión social sea una realidad, será necesario promover algunos ajustes, realizar cambios y, en algunos casos, transformaciones radicales en el orden social vigente; desde nuestro punto de vista lo más importante y urgente sería trabajar en:

- Pensar en los Derechos Humanos como la guía para orientar la política pública, de forma tal que la concepción de ésta se ciña a la aspiración de la inclusión, lo que permitiría que sus instituciones y programas contemplen acciones para hacerla efectiva en situaciones concretas.
- Conjugar el paradigma de la igualdad con el de la equidad; asumiendo que la igualdad es en los derechos y la equidad en las condiciones para gozarlos; con base en ello se diseñaría el abanico de opciones capaz de dar respuesta a la diversidad, desterrando la idea del pensamiento homogeneizante, para pensar en términos de diferencia, pluralidad, diversidad, singularidad, en donde se valore la diferencia en lugar de condenarla, estigmatizarla o minimizarla.
- Asumir que la inclusión es un proceso que se construye, que es necesario irlo adaptando a la cambiante dinámica social; que se refiere

a formas organizativas que promuevan la cohesión, la solidaridad, la confianza y el fortalecimiento de las vías y canales de participación social; como dice Moreira (2008, p. 60): “La inclusión o exclusión no son estados o situaciones definitivas, sino un proceso en que ambos extremos están en constante tensión, de forma que el avance hacia uno, solo se produce por la reducción significativa del otro”.

- Reconocer que la construcción de la inclusión social es una responsabilidad de toda la sociedad, que involucra a todos los actores: Estado, gobierno, instituciones, sujetos colectivos e individuales y no solo una aspiración o una *buena intención*. Significa reconocer la responsabilidad de lo que a cada quien le corresponde para hacer efectivo el derecho de todos los sujetos a acceder a la educación, a la salud, al trabajo, a la participación, a la colectividad, independientemente de las diferencias físicas o sociales, y no verlo ni como algo residual, ni como un problema de los individuos o, en su caso, de sus familias. Se trata también de contar con instituciones con capacidad de respuesta diferencial, acorde a la diversidad de sujetos que integran la sociedad y de los ámbitos en los que se desenvuelven; para ello es necesario diseñar intervenciones de carácter estratégico, integral, que trasciendan las acciones esporádicas, desarticuladas, aisladas.
- Modificar la concepción que se tiene de los sujetos como beneficiarios, para considerarlos como sujetos de derecho; lo cual significa un cambio de mirada hacia el sujeto con quien se interviene al asumirlo como sujeto histórico, singular, poseedor de derechos; reconociendo sus capacidades para constituirse como protagonista de su propia historia y decidir sobre su presente y su futuro individual y colectivo. En esta misma dirección, es preciso dejar de pensar a los sujetos colectivos en términos de *minorías*, pues como se dijo antes tales minorías son ficticias; lo que se tendría que asumir es que la sociedad se conforma por una diversidad de sujetos sociales y que lo que se tiene que garantizar es su convivencia en términos de solidaridad, confianza, reciprocidad, equidad, etcétera.
- Intervenir en la dimensión de lo social, partiendo de reconocer que los problemas que implica la exclusión no sólo son de infraestructura o de acceso a servicios, sino también de formas de relacionarse con los otros y de construcción y mantenimiento del tejido social. En este sentido, habrán de prevalecer las concepciones y las acciones tendentes al trabajo colaborativo, al bien común, a la colectividad, al reconocimiento del otro como un yo (otredad) y de la alteridad que supone que solo *somos* gracias a las relaciones que establecemos con

los demás; que nos construimos como sujetos sociales en la interacción con los otros. Es bajo este reconocimiento que será posible la inclusión social.

Finalmente, reiteraremos que la inclusión social está indisolublemente ligada a la idea de una sociedad democrática y justa, en la que cada miembro tenga la posibilidad de contribuir y participar en su construcción. Si bien es cierto que aún estamos lejos de alcanzar el cambio necesario para contar con una sociedad inclusiva, también es cierto que existen alternativas y experiencias que muestran los senderos por los que habremos de transitar para lograrlo. Desde nuestra perspectiva, se trata de resistir y oponernos a la tendencia de la exclusión, mientras vamos construyendo la inclusión, tanto en el nivel macrosocial como en las relaciones cotidianas del día a día.

Referencias

- Arcidiácono, P. (2011). *Inclusión social, enfoque de derechos y políticas de transferencias de ingresos en argentina: ¿una combinación posible?*. Revista electrónica del Instituto de Investigaciones “Ambrosio L. Gioja”. Año V. Recuperado el 30 de octubre del 2015, de: http://www.derecho.uba.ar/revistagioja/articulos/R000E01A005_0030_p-d-der-humanos.pdf.
- Arrieta, R. (2010). *Derechos Humanos e Inclusión*. Recuperado el 4 de diciembre del 2015, de: http://iusconstifil.blogspot.mx/2010/08/derechos-humanos-e-inclusion-human_11.html.
- Auyero, J. (2001). *La política de los pobres. Las prácticas clientelistas del peronismo*. Editorial Manantial, Argentina.
- Baráibar, X. (1999). “Temas viejos en tiempos nuevos: aproximación al debate sobre exclusión social”. Tesis de Maestría. Universidad de la República. Universidad Federal de Río de Janeiro.
- Bauman, Z. (1999). *Trabajadores, consumismo y nuevos pobres*. Editorial Gedisa, Madrid.
- Blanco Guijarro, R. (2005). *Tendencias mundiales en la educación del alumnado con necesidades educativas especiales*. En: UNICEF, Seminario Internacional: Inclusión Social, Discapacidad y Políticas Públicas (pp. 67-75). Chile: Ministerio de Educación-Chile.
- Casas, Y. (2012). *Miradas a la discriminación*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Recuperado el 28 de noviembre del 2015, de: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Miradas-INACCSS.pdf>.

- Colombia Digital (2012). *Tecnologías de la información para la inclusión social: una apuesta por la diversidad*. Recuperado el 8 de diciembre del 15, de <http://www.colombiadigital.net/documentos/nuestras-publicaciones/item/3938-tic-para-la-inclusion-social-una-apuesta-por-la-diversidad.html>.
- Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa y Derechos Humanos de CGLU. (2013). *Por un mundo de ciudades inclusivas*. Recuperado el 4 de diciembre del 2015, de: http://www.uclg-cisdp.org/sites/default/files/CISDP_For_a_world_of_inclusive_cities_3.pdf.
- Delgado, W. (2007). *Inclusión: principio de calidad educativa desde la perspectiva del desarrollo humano*. [Versión electrónica]. Revista Educación. Vol. 31(2), 45-58.
- Donnelly, J. (jun, 2011). *La construcción social de los derechos humanos*. [Versión electrónica]. Relaciones Internacionales. Núm. 17, 153-184.
- Giné, C. (2007). *Inclusión y sistema educativo*. III Congreso “La Atención a la Diversidad en el Sistema Educativo”. Universidad de Salamanca. Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO).
- Gutiérrez, R. y Salazar, P. (2011). *Igualdad, no discriminación y derechos sociales una vinculación virtuosa*. Recuperado el 3 de diciembre del 2015, de http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/INDYDS.pdf
- Hernández, M. (2008). *Exclusión social y desigualdad*. Murcia: Ediciones Universidad de Murcia. Recuperado el 15 de noviembre del 2015, de: <http://www.um.es/documents/1967679/1967852/Libro-Exclusion-social-desigualdad-08.pdf/b3392fe8-ca07-44d4-8833-2a2124a3b190>.
- Herrera, J. (2003). *Los derechos humanos en el contexto de la globalización: Tres precisiones conceptuales*. Recuperado el 14 de noviembre del 2015, de: <http://www.ces.uc.pt/direitoXXI/comunic/HerreraFlores.pdf>.
- Him, A. (2013). *El quehacer de los Trabajadores Sociales en educación. Del control de ausentismo a la inclusión educativa*. Tesis de Maestría en Trabajo Social. Universidad Nacional de la Plata, Argentina. Recuperado el 30 de noviembre de: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/34602/Documento_completo_.pdf?sequence=1.
- Jiménez, M., Luengo, J. J. y Taberner, J. (2009). *Exclusión social y exclusión educativa como fracasos. Conceptos y líneas para su comprensión e investigación*. [Versión electrónica]. Profesorado. Vol. 13 (3), 11-49.
- Moreira, T. (2008). “Desafíos de la Ley 7600 ante las nuevas tendencias de la educación inclusiva”. *Revista Educación* 32(2), pp. 57-71. San José, Costa Rica.

- Naciones Unidas. (1995). *Serie de capacitación profesional núm. 1. Derechos humanos y trabajo social*. Recuperado el 2 de diciembre del 2015, de: http://cdn.ifsw.org/assets/ifsw_104630-7.pdf
- Nengumbi, C. (2012). *Democracia, derechos humanos e inclusión social*. Red Interamericana de Asociaciones de Alumni. Recuperado el 4 de diciembre del 2015, de: <http://www.ianamericas.org/?p=817>.
- Organización de los Estados Americanos. (2014). *Desigualdad e inclusión social en las Américas: 14 ensayos*. Washington: OEA. Recuperado el 23 de noviembre del 2015, de: <http://www.ilo.org/public/libdoc/igo/2014/488358.pdf>.
- Quinche, M. F. y Rivera, J. C. (Jul-dic, 2010). *El control judicial de las políticas públicas como instrumento de inclusión de los derechos humanos*. [Versión electrónica]. Vniversitas. Núm. 121, 113-137.
- Reyes, G. (jul-dic, 2012) *Ayuda humanitaria y desarrollo: inclusión social y sostenibilidad*. [Versión electrónica]. Compendium. Vol. 15 (29), 67-96.
- Rigal, L. (2004). *El sentido de educar. Crítica a los procesos de transformación educativa en Argentina, dentro del marco Latinoamericano*. Ed. Miño y Dávila. Argentina.
- Rodríguez, L. (May, 2008). *Políticas de inclusión en México: un análisis de marcos a la iniciativa "todos a la escuela"*. [Versión electrónica]. Revista Mad. Núm. 18, 38-56.
- Rubio, E. (2012). *La incidencia del Capital Social en las dinámicas de Exclusión/Inclusión: la visión de los profesionales del Trabajo Social*. [versión electrónica]. Miscelánea comillas. Vol. 70 (136), 37-62.
- Sánchez, A. y Jiménez, M. (2013). *Exclusión social: fundamentos teóricos y de la Intervención*. [Versión electrónica]. Trabajo Social global. Vol. 3 (4), 133-156.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2012). *Guía para la inclusión laboral de personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas con VIH*. Recuperado el 24 de noviembre del 2015, de: http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/inclusion_laboral/igualdad_laboral/archivos/GUIA%20PARA%20LA%20INCLUSION%20LABORAL.pdf.
- Silva, A. (jun, 2003). *Estado democrático de derecho e inclusión de la diferencia Reflexión Política*. [Versión electrónica]. Reflexión Política. Vol. 5 (10), 92-100.
- Subirats, J., Gomá, C. y Brugué, J. (2005). *Análisis de los factores de exclusión social*. Bilbao: Fundación BBVA. Recuperado el 26 de noviembre del 2015, de: http://www.fbbva.es/TLFU/dat/DT_2005_04.pdf.

- Tomasevsky, K. (2015), *Contenido y vigencia del derecho a la educación*, Serie Cuadernos Pedagógicos. IIDH, San José, Costa Rica. Revista IIDH 211.
- Tezanos, J. (1999). *Tendencias en desigualdad y exclusión social: tercer foro sobre tendencias sociales*. Madrid: Sistema.
- UNESCO. (2011). *Educación especial e inclusión educativa: Estrategias para el desarrollo de escuelas y aulas inclusivas*. España: Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe. <http://unesdoc.unesco.org/images/0019/001931/193130s.pdf>
- UNICEF. (2005). *Inclusión social, discapacidad y políticas públicas*. Chile: UNICEF. Recuperado el 26 de noviembre del 2015, de: http://www.unicef.cl/archivos_documento/200/Libro%20seminario%20internacional%20discapacidad.pdf.
- Vallejo, (2012). *Tecnologías de la información para la inclusión social: una apuesta por la diversidad*. Colombia: Corporación Colombia Digital. Recuperado el 14 de noviembre de: file:///I:/Inclusión-Exclusión/C_D_inclusion-social.pdf